

tener del consentimiento que ha prestado, y concessiones que en estos generos ha hecho a su Magestad, y lo demas que el antecedente contiene. Parece que en el Ayuntamiento extraordinario que esta Ciudad tuvo en 25. de Febrero de 1644. años sobre las cartas de su Magestad del Real Consejo de Castilla, y señor Presidente del Consejo, pidiendo la concession de 30000. mil ducados de renta sobre el primer vno por 100. en lo vendible, y la quarta parte de juros de aquel año, de que su Magestad, se queria valer. Y auendose nombrado Caualleros Confisarios, que en el caso hizieron el informe siguiente.

Informe.

EN cumplimiento del acuerdo de V. S. hemos visto la escritura de cabezón del primero vno por ciento que V. S. tiene hecho con su Magestad, que es de tres quentos de maravedis por esta Ciudad, y lugares de su alcabalatorio. Y asimismo hemos visto los hazimientos de este derecho, y de ellos no procede cantidad de maravedis para pagar a su Magestad los tres quentos del dicho cabezón. Y en el seruicio que su Magestad manda se haga, para que se pueda vender en el dicho derecho trezientos mil ducados de renta. Nos parece quedará bastante cautelada esta quiebra, con que V. S. haga el dicho seruicio con calidad que no se aya de cumplir la falta que huviere en el de otro ningun efecto, y por ningun caso ha de quedar obligado el Reyno a ninguna quiebra que huviere en el, porque solo se ha de dar la permission para que se puedan vender los dichos 30000. ducados en el dicho derecho de vno por 100. tan solamente.

Y asimismo auemos visto los papeles del seruicio de los 30000. ducados en plata, con que el Reyuo siruo a su Magestad para la jornada de Aragon, y en este seruicio se pone por condicion, que su Magestad, no se ha de poder valer de cantidad alguna de la renta de los juros, que es la causa por que su Magestad pide agora consentimiento para valerse de las quartas partes de la dicha renta de los juros de este año.

Suplicas.

Y siendo V. S. seruido de hazer este seruicio, en consideracion del se puede hazer a su Magestad las suplicas siguientes. Que por quanto con la experiencia se reconoce lo sensible que ha sido este seruicio, y los inconuenientes, y dificultades

de